además de que el guardia Civil, puede decirse que no tiene residencia fija en esta villa, y tampoco tiene la enferma en su marido, ganada la vecindad con los diez años de residencia habitual de que trata el artº. 7º. del Reglamento de su razón. El Ayuntamiento acordó advertir estas razones á la Comisión provincial, para que considerando á la pobre y su marido como transeuntes sea su pagado de fondos provinciales, el importe de dichas estancias, si así fuere lo procedente.

Con tanto se dió por terminada la sesión y extendida que fué la presente acta la firman los Sres. Concejales de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Ramon Urmeneta

C. de Arrese

Angel Muguica

Juan Lopez

Luis Eguibar

Claudio Arteche

José A. Ybarzabal

El Secretario,

Mariano de Oyarvide

D. Ramon Urmeneta
" Cristobal Arrese 2
" Angel Muguica 3
" Juan Lopez 4
" Luis Eguibar 5
" José A. Ybarzabal 6
" Hilarcio Garicano 7
" Guillermo Echeverria 8

En la villa de Vergara á diez y siete de Abril de mil novecientos y cinco, se reunió la mayoría del Ayuntamiento de la misma en la sala Consistorial en sesión pública ordinaria, con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Urmeneta, hallándose presente el infrascrito Secretario y habiéndose escusado oportunamente de la asistencia á esta sesión los demás miembros de esta Corporación se dió

lectura al acta de la inmediata anterior y fué aprobada; tomando á continuación los acuerdos siguientes.

Prófugo

—— Se dió Cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación en el acto de la Clasificación y declaración de soldados del mozo Alejandro Garitano y Beobide, hijo de Juan Manuel y de Juana, alistado en el Reemplazo de 1905 que tiene el número 2 del sorteo de id.; y, vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Síndico; teniendo en Cuenta los preceptos del Cap. XI. de la Ley de reemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: que debe declarar, como declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Alejandro Garitano Beobide, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción á la Capital y publíquese este acuerdo en el Boletín Oficial. Se hace Constar que no hay Complicidad en este hecho.

Id.

—— Igualmente se dió Cuenta de dos expedientes de prófugo instruidos por igual motivo del mozo n.º 56 del sorteo José Alcelay Leibar, hijo de Doroteo y de Juana del alistamiento de este año; y de Florentino Arzárate y Echeverría n.º 65 de este año, hijo de Pedro y Francisca, y ambos mozos han sido fallados por el Ayuntamiento declarándoles prófugos en los términos y para iguales efectos que el anterior expediente incoado sobre Alejandro Garitano.

Cuentas

—— Fueron aprobadas disponiendo su pago, á saber: una Cuenta de D. Elías Larzabal de 22 pts. por encuadernación de 11 tomos Euskal-erria y otra de D. Félix Arzárate-asesina de 3 pesetas por refracción á los bomberos en el ejercicio de la bomba.

Producto del agua

—— Se enteró esta Corporación de que el servicio de agua á domicilio había producido en Marzo último la suma de 419,75 pts. y se dispuso ingresar en Caja por medio del Correspondiente Cargaremes.

Quitar.

Se acordó quitar el urinario existente en la escalera de la Casa Consistorial de esta villa.

Reforzar

También se acordó reforzar la Comisión de obras públicas, policía y ornato, con los Concejales Sres. Mugica, Eguibar y Artecho, pues que el Teniente Sr. Ortueta hállase ausente casi constantemente y el Sr. Suarez enfermo por ahora.

Gratificar

Se dispuso pagar 60 pesetas á D. José Manuel Iraeta, encargado del Cementerio de esta villa, por los trabajos ejecutados en el arreglo del Cantón del Seminario con el relleno de Casapo y repartiendo é igualando las tierras depositadas en el prado del juego de pelota.

Id.

Asi bien se acordó pagar á D. Lorenzo Olaverria de Gallastegui-torre 15 pesetas por el novillo que corrió el tercer dia de Carnaval de este año.

Id.

Igualmente se determinó entregar 25 pesetas á los dueños de las dos parejas de bueyes del juego de fuerza de los Caseríos de Olariaga y Mendeta de esta villa que tuvo lugar en la plaza de San Pedro de la misma el dia 13 de Marzo último.

Subvención

El Ayuntamiento deliberado detenidamente acordó dar 150 pesetas de subvención para sus funciones á la Parroquia de Santa Marina de esta villa, extendiendo á ese fin el correspondiente libramiento á nombre del Sr. Cura Propio D. Marcos Juan de Emaldi.

Estandarte

Se dispuso encargar un estandarte sencillo para la Banda de Musica de esta villa que lleve bordada una inscripción que diga "Banda municipal de musica de Vergara".

Lechada de Cal

De la misma manera se acordó facilitar lechada de Cal en cantidad necesaria á los habitantes de los Caseríos próximos del Casco de esta población para que se sirvan blanquear las respectivas fachadas que miran hacia este lado, asi como tambien ordenar á los dueños de las Casas de las Calles que tengan á bien blanquear ó pintar ó limpiar durante los meses de Mayo á Agosto inclusive las fachadas de las respectivas Casas que tengan necesidad de ello para lo cual la Comisión de Ornato podrá determinar las Casas que deben ser blanqueadas ó pintadas según lo que con-

venga.

Con tanto se dió por terminada la sesión y extendida que fué la presente acta la firman los Sres. Concejales de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Ramon Urmeneta

Angel Mugica

Juan Lopez

Jose A. Marcaba

Claudio Arteche

Guillermo Echeverria

El Secretario,
Francisco de Oyanide

D. Ramon Urmeneta
" Cristobal Arrese
" Angel Mugica
" Juan Lopez
" Claudio Arteche
" José A. Aburzabal.

Medicos titulares

En la villa de Vergara á

veinte y seis de Abril de mil novecientos y cinco, previa convocatoria se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramon Urmeneta, en sesión ordinaria, que no pudo tener lugar el lunes 24 del actual, por no haberse reunido número suficiente de miembros de esta Corporación y conforme al artículo 134 de la Ley municipal. Abierta la sesión y leido el acta del anterior fué aprobada.

Se leyó la circular n.º 28 de la Comisión Provincial de Guipúzcoa participando que en virtud de la Real Orden de 6 del actual aparece en la Gaceta del 13 la clasificación de Médicos titulares de los Ayuntamientos de Guipúzcoa y que según el